

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **179**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ADJUNTAN-
DO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 383/2012 DECLARANDO LA CONFORMACIÓN DE
LAS AUTORIDADES.

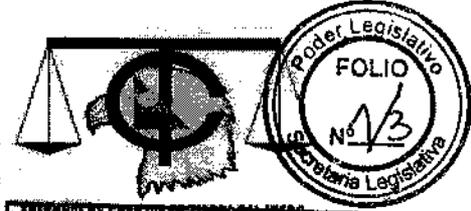
Entró en la Sesión de: **21 MAR 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2012

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

12 de Octubre N° 131 – Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
N° 13

**SR. PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO
Dn. Roberto CROCIANELLI
DOMICILIO: Maipu y Onas - USHUAIA (LEGAL)**

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1622	14 DIC 2012	HORA 13:20
 FIRMA		

Hago saber a Ud. que en relación a lo “dispuesto en los artículos 5, 14 y 18 de la Ley Provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 201/12 y el Decreto Provincial N° 2826/12”, se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 383/2012**, que en su parte pertinente reza:

“USHUAIA 12 DIC 2012 ... VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE ...ARTICULO 1°: Comunicar, que a partir del día 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, continúa siendo ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 2°.-** Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. **ARTICULO 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 201/12. Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Decreto Provincial N° 2826/12, ello a los efectos propios de su competencia. Comunicar al personal del Tribunal. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.” Fdo: **PRESIDENTE: VOCAL CONTADOR CPN Luis Alberto CABALLERO – VOCALÍA LEGAL: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO y VOCALIA DE AUDITORIA: VOCAL CONTADOR Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**-----

Se deja constancia que se remite copia certificada de **Resolución Plenaria N° 383/2012**, y copia de la presente Cedula de Notificación.-----

Ushuaia, 13 DIC 2012

Pedro Nimes GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



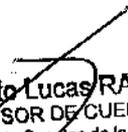
En Ushuaia, a los 14 días del mes de Diciembre de 2012, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega copia certificada de **Resolución Plenaria N° 383/2012**, y copia de la presente Cedula de Notificación.-----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°

NOTIFICADOR:

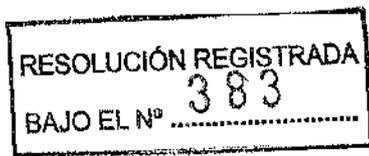

Alberto Lucas RAMOS
REVISOR DE CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Secretaria Legislativa y Administrativa, para conocimiento.
Ushuaia, 14-12-12.-


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"
USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5, 14 y 18 de la Ley Provincial Nº 50, la Resolución Plenaria Nº 201/12 y el Decreto Provincial Nº 2826/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial 50 dispone que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial, en la forma establecida en el artículo 164 de la Constitución Provincial.*

Que por su parte, su artículo 14 determina que: *"La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo".*

Que el artículo 18 de la citada ley establece que: *"El Tribunal de Cuentas estará integrado por dos Vocalías. Cada Vocalía estará compuesta por el Presidente más uno de los Vocales del Tribunal".*

Que en razón de dichas normas, se emitió la Resolución Plenaria Nº 201/2012 mediante la cual se comunicó la distribución de las autoridades del organismo y de las Vocalías, por el período comprendido entre el 01/07/2012 al 30/06/2013, considerándose en esa oportunidad el régimen de reemplazos a través de la designación de conjueces, previsto en el artículo 12 de la Ley Provincial 50, ello en razón de la vacancia producida en el cargo de Vocal Contador, atento los motivos expresados en Resolución Plenaria Nº 373/10 en relación al entonces Vocal Contador Claudio Alberto RICCIUTI.

Que el Poder Legislativo, a través de Resolución Nº 324/12, propuso a efectos de cubrir la vacante del cargo de Vocal Contador del Tribunal de Cuentas al Contador Público Nacional, Dn. Hugo Sebastián PANI, D.N.I. Nº 11.065.895.

Que en consecuencia, por Decreto Provincial Nº 2826/12, de fecha 11 de diciembre de 2012, emitido en el marco del Expediente del registro de la Gobernación Nº 20.988 -S.G.-2.012, la Sra. Gobernadora dispuso: *"Designar Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C.P.N. Hugo Sebastián PANI, D.N.I. Nº 11.065.895, a partir del día de la fecha. Ello, por las razones expuestas en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 317/12".*

Que atento todo lo expuesto, resulta procedente, conforme la rotación que viene dándose en este Tribunal, disponer nueva distribución de las autoridades y de las Vocalías del organismo, declarando en efecto, que la Presidencia del organismo continuará siendo ejercida a partir del 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de Junio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 383



de 2013, por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, haciendo saber, que en caso de ausencia o impedimento del Señor Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI.

Que procede definir también, por el periodo indicado, la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 in fine y ccs. de la Ley Provincial 50, disponiendo que la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los arts. 12, 14, 18, 26 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar, que a partir del día 11 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, continúa siendo ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Sr. Vocal Contador Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 201/12. Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Decreto Provincial N° 2826/12, ello a efectos propios de su competencia. Comunicar al personal del Tribunal. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 383 /2012.-

ES COPIA DEL ORIGINAL
Poder A. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"